

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL DISTRITO DE
SANTA MARÍA DEL MAR**
Ca. Independencia 208, Of. 401- Miraflores
Teléfonos 241-5918 y 242-0074
administracion@apsmm.org.pe

COMUNICADO No. 2017-08

ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA, SEDAPAL, APSMM Y MUNICIPALIDAD DE SMM EL 28 DE ABRIL DE 2017.

Estimados Asociados:

Nos es grato informarles sobre el acuerdo que se ha firmado, en relación al Proyecto PROVISUR.

I. MEJORAS AL PROYECTO PROVISUR:

1.1 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y SEDAPAL se comprometen a evaluar y ejecutar cada uno de los siguientes aspectos:

- a) “Ampliación de la longitud del emisario submarino, de manera que el tramo difusor del mismo y por tanto el vertimiento se realice fuera de la línea de la bahía de Santa María-San Bartolo, la misma que no podrá ser menor a 250 metros adicionales.”**

El ducto emisor tendrá una longitud total de 1.030 metros desde el malecón y 880 metros desde la línea de baja marea (antes 630 metros). Por tanto, las salmueras que se producen al obtener agua potable mediante desalinización de agua de mar y los químicos que se utilizan durante el proceso se descargarán mar adentro, a aproximadamente 30 metros de profundidad (antes 22m) donde corrientes favorables diluirán mejor sus efectos.

- b) “Reubicación de la cámara de bombeo de agua residual proyectada frente a la Sede Central del Club Esmeralda, detrás del vivero”.**

Recordemos que la planta proyectada es 220 m² y 3m de altura.

- c) “El Ministerio y SEDAPAL aplicarán las normas y procedimientos legales vigentes, a fin de obtener las aprobaciones necesarias a estos dos acuerdos”.**

Lo anterior significa que el Concesionario deberá presentar los estudios de adecuación de estos cambios, que seguirán el proceso de aprobaciones de un EIA complementario, así como los estudios técnicos, en todas sus etapas de aprobación mientras puede ir avanzando las otras instalaciones del proyecto.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL DISTRITO DE
SANTA MARÍA DEL MAR
Ca. Independencia 208, Of. 401- Miraflores
Teléfonos 241-5918 y 242-0074
administracion@apsmm.org.pe**

- d) **“El Ministerio y SEDAPAL implementaran un Proyecto independiente al Proyecto PROVISUR, de redes de conducción de agua residual tratada hacia los distritos de Santa María del Mar, San Bartolo, Punta Negra y Punta Hermosa, el cual deberá concluir en la fecha en que inicie operación las plantas del Proyecto PROVISUR, Componente B “**

No estaba contemplada en el Proyecto original. Muy importante porque en él estaba previsto que el agua tratada fuera descargada en nuestra bahía con un aumento de los coliformes termotolerantes de menos 1.8 ml/100 (actual) a 282 ml/100 (1,500% más). A pesar de lo indicado estas aguas son aptas para riego. Al no descargarse las aguas residuales tratadas en la bahía Santa María, se justifica la ampliación del emisor de solo 250m.

- e) **“Un Proyecto de arborización y cerco vivo que rodeará la PTAR proyectada, en el área de propiedad de la Municipalidad que se ubica entre los terrenos del Componente B y Villa Mercedes, para evitar un posible impacto visual y ambiental negativo. El área a arborizar tendrá una superficie aproximada de 6000 m² (300x20 metros). Este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de SMM. El restante perímetro de las plantas tendrá cerco vivo”.**

1.2 Agua Tratada para Santa María del Mar: 44 l/s permanentes.

- a) **“SEDAPAL suministrará a la Asociación 24 l/s de agua residual tratada para riego durante todo el período de la Concesión, a partir que el Proyecto PROVISUR comience a operar. SEDAPAL aplicará un precio de S/. 0.723 por metro cúbico (el costo de producción) durante todo el período de la Concesión. El punto de entrega será el que se utilice para distribuir el agua tratada a las cuatro Municipalidades.”**

“Asimismo SEDAPAL suministrará a la Asociación el total de la producción de agua tratada para riego que produzcan las PTARS existentes, al precio de S/. 0.10 por metro cúbico, durante el período de operación del Componente A del Proyecto PROVISUR, tal como lo viene haciendo el Concesionario en el punto de entrega actual.”

- b) **“SEDAPAL suministrará a la Municipalidad de Santa María del Mar 20 l/s de agua residual tratada para riego, durante todo el período de la Concesión, desde que el**

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL DISTRITO DE
SANTA MARÍA DEL MAR
Ca. Independencia 208, Of. 401- Miraflores
Teléfonos 241-5918 y 242-0074
administracion@apsmm.org.pe**

Proyecto PROVISUR comience a operar y aplicará una tarifa de S/. 0.723 por metro cúbico durante todo dicho período”.

La dotación de 44 l/s para uso de SMM permanente, significará un aumento muy importante de las áreas verdes y arborización del Distrito. Después de la distribución a los tres Distritos siguientes, el resto de los 135 l/seg a producir en la primera etapa y de los 180 l/seg de la segunda, serán subastados por SEDAPAL para financiar el Proyecto.

1.3 “La Municipalidad revisará y aprobará el Plan Vial exclusivo o de desvío que para el tránsito que requiera la etapa de construcción, operación y mantenimiento de las plantas e instalaciones del Proyecto PROVISUR.”

Esta solución impedirá que el tráfico pesado de la obra interfiera con la tranquilidad del Distrito.

1.4 “SEDAPAL y posteriormente el Concesionario asume la responsabilidad de la planta de bombeo de Cangrejitos (antes asumía solo las PTARS que le fueron transferidas a título gratuito al MVCS por Acta del 26/11/2015). La Asociación transferirá estas instalaciones a título gratuito”.

Las estaciones de bombeo de agua residual cruda de Embajadores, Lercari y Cangrejitos y las redes de desagüe no estuvieron incluidas en el Proyecto. Incorporar Cangrejitos a la responsabilidad del Concesionario, define un solo responsable legal, ambiental y hasta penal, de posibles derrames al mar de agua residual cruda. Las restantes estaciones de bombeo y las redes de desagüe continúan bajo propiedad y administración de la Asociación, hasta tanto termine PROVISUR.

1.5 “La Asociación reconoce que la línea de media tensión del Suministro Eléctrico de las PTARS, estuvo incluida en la transferencia realizada mediante Acta del 26/11/15”.

“Las Escrituras Públicas correspondientes a los numerales 1.4 y 1.5, solamente se firmarán después que el Ministerio y el Concesionario se pongan de acuerdo respecto a la controversia en curso entre el Concesionario y el Ministerio de Vivienda (ver II abajo) ejecución y costos de las modificaciones al Proyecto y otros.

Una de las discusiones intensas durante este último año, fue si la línea de media tensión de energía que abastece las PTARS estaba incluida en el Acta de Transferencia del 26/11/2015 que indicaba que comprendía “todos los demás bienes del sistema de saneamiento de la

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL DISTRITO DE
SANTA MARÍA DEL MAR
Ca. Independencia 208, Of. 401- Miraflores
Teléfonos 241-5918 y 242-0074
administracion@apsmm.org.pe**

Asociación". La Junta Directiva de la Asociación se opuso tenazmente como parte de la estrategia de negociación y se negó a firmar la Escritura Pública. Finalmente, se aceptó transferir dicho Suministro Eléctrico, así como los bienes que componen Cangrejitos, también a título gratuito, por lo indicado en el numeral anterior y para conseguir los objetivos buscados.

1.6 "Reversión a la Asociación de los bienes de las PTARS y demás cedidos a título gratuito. En caso no se haya cumplido con el objeto del Contrato de Concesión (Solución de la Controversia con el Concesionario - Ver II abajo) el Ministerio seguirá los procedimientos que correspondan para devolver estos bienes, ratificandose lo señalado en la cláusula cuarta del Acta de Trato Directo del 26/11/15".

II. CONTROVERSIA ACTUAL SOBRE EL PROYECTO ENTRE CONCESIONARIO Y MINISTERIO DE VIVIENDA.

El Concesionario presentó el 10 de Abril, una carta invocando la cláusula 1.15.8 del Contrato de Concesión (caducidad por causales no imputables a las partes) declarándose perjudicada y manifestando su desinterés de continuar con el Proyecto. Lo anterior implica ir a Trato Directo por un plazo perentorio de 30 días que vence el 25 de Mayo. En caso de no ponerse de acuerdo se iría a la liquidación del contrato.

Este hecho aceleró, después de sucesivas indecisiones, que el Ministerio y SEDAPAL buscaran, finalmente, suscribir el Acta de Entendimiento con la Asociación y la Municipalidad. Ambas instituciones presumen que este acuerdo permitirá ponerse de acuerdo con el Concesionario.

Creemos que hemos logrado los objetivos más importantes para Santa María, su Municipalidad y la Asociación, quedamos ahora a la espera de las negociaciones entre las partes del Contrato de Concesión.

El Acta de Entendimiento firmada completa se puede encontrar en la página web de la asociación: <http://www.apsmm.org.pe/>.

Lima, 05 de Mayo de 2017

LA JUNTA DIRECTIVA